

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MODIFICATORIA N.- 354-PS-LG-GADMCC-2026 A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 333-PS-LG-GADMCC-2026.

**Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

REFORMA PRESUPUESTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los trasposos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

Que, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los Anexos A, B, C, D y E para el reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria. La Disposición Transitoria Única establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del período 1 junio – 30 noviembre de 2026, con umbral del 65%. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

Que, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza," misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, el memorando Nro. **GADMCC-DOT-2026-1210-M**, de fecha 28 de julio de 2026 suscrito por el Arq. Miltón Ernesto Valente Morocho, **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, quien solicita la reforma y adjunta el informe Técnico **Nro. 0011-DOT-2026**; en su parte pertinente justifica el traspaso de saldos.

Que, con Memorando **Nro. GADMCC-USO-2026-0011-M**, de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por la Med. Edilvanny Marisol Caguano Cudco, **MEDICO OCUPACIONAL INTERCULTURAL**, presenta la solicitud de reforma al presupuesto y adjunta el Informe Nro. 04-UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-2026.

Que memorando Nro. **GADMCC-UPSE-2026-0327-M** de fecha 28 de julio de 2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, **ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, en su parte pertinente solicita la reforma mediante traspasos y menciona *"Luego de presentar un cordial y respetuoso saludo, en atención a los requerimientos emitidos por las dependencias que se mencionan a continuación:*
Dirección Administrativa: Memorando Nro. GADMCC-USO-2026-0011-M
Dirección Ordenamiento Territorial - Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1210-M
En los cuales constan los respectivos informes técnicos y legales de sustento. En función de estos me permito adjuntar el INFORME Nro. 0018 – UPSE - TSD – 2026: Informe técnico para la reforma N° 18 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de las Direcciones mencionadas anteriormente para el trámite pertinente." APROBADO por el Director Financiero con comentario inserto: **"PRESUPUESTO: Proceder conforme normativa legal vigente, ELABORAR el informe financiero en el que se analice el requerimiento conforme la estructura programática dentro de un mismo programa o área, disponibilidad de recurso y la planificación institucional aprobada y reformada"**.

Que, mediante memorando Nro. GADMCC-UP-2026-0166-M, de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, ANALISTA DE PRESUPUESTO 2, quien remite el informe FINANCIERO Nro. GADMCC-DFUP-015-2026, en su parte pertinente menciona "Se pone en su conocimiento que se ha revisado la documentación de sustento de la reforma, verificando que es procedente se elaboró el informe correspondiente signado con el No. GADMCC-DFUP-015-2026, el que se pone en su conocimiento para su revisión y aprobación".

Que con memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0855-M, de fecha, 14 de agosto de 2026, el Mgst. Dennis Juca Quito, Director Financiero, Solicita, a la máxima autoridad del GAD Municipal de Colta, emitir la respectiva Resolución Administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Literal 1 del Numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; en el cual se instrumente la autorización de la Reforma Presupuestaria por Traspasos del requerimiento de la **Dirección Administrativa, Unidad de Salud Y Seguridad Ocupacional, Dirección De Ordenamiento Territorial**, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de conformidad al detalle contenido en el Informe N.º GADMCC-DFUP-015-2026.

Que, mediante sumilla de la máxima autoridad, inserta en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0855-M, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Mgtr. Dennis Ángel Juca Quito, Director Financiero, la máxima autoridad municipal dispuso a Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Que, mediante memorando N.- GADMCC-DOT-2026-1342-M de fecha 21 de agosto suscrito por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, Director de Ordenamiento Territorial, dice en su parte pertinente *"me permito señalar que en el cuadro correspondiente a la Dirección de Ordenamiento Territorial se ha identificado un error de tipeo en la denominación del proyecto vinculado a la partida presupuestaria 7.5.01.05.01.66..., en el texto consta:*

Administración 2023-2027

"Rehabilitación y Mejoramiento Vial de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la Intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo" y debe leerse correctamente:

"Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la Intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo"

Que, la modificación propuesta no altera la esencia ni el espíritu de la Resolución Nro. **333-PS-LG-GADMCC-2026**, sino que busca cambiar la palabra **MEJORAMIENTO** por la palabra **MANTENIMIENTO** dentro del Informe Técnico N.- 0011-DOT-2026.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

RESUELVE:

Art. 1.- Con sustento en el memorando N.- GADMCC-DOT-2026-1342-M que aclara el Informe Técnico N.- 0011-DOT-2026, **ACLARAR y RECTIFICAR** el contenido en el texto de la Resolución Administrativa N.º 333-PS-LG-GADMCC-2026, en la denominación del proyecto vinculado a la partida presupuestaria 7.5.01.05.01.66, la cual consta erróneamente como "Rehabilitación y **Mejoramiento** Vial de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la Intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo", debiendo leerse correctamente: "Rehabilitación y **Mantenimiento** Vial de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la Intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo". La presente rectificación se fundamenta en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA) y en el Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1342-M, de 21 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, Director de Ordenamiento Territorial, sin que implique alteración del alcance físico de la obra ni de los valores de disminución e incremento consignados en la Resolución rectificada.

Art. 2.- RATIFICAR en todo lo demás a la Resolución **333-PS-LG-GADMCC-2026** de Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el **Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-015-2026**, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Saldo por Devengar	Disminución	Incremento	Total	Justificación
Dirección Administrativa - Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional	Adquisición de medicamentos e insumos para el consultorio médico del GADMCC	2.2.1	7.3.08.09.01	Medicamentos	\$29.480,00	\$1.100,00	\$ -	\$28.380,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido a la necesidad Institucional y al contar con el saldo disponible.
Dirección Administrativa - Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional	Adquisición de insumos para el consultorio médico del GADMCC	2.2.1	7.3.08.26.01	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 0,00	\$ -	\$1.100,00	\$1.100,00	Se incrementa el presupuesto de la partida presupuestaria, debido a que estos recursos son necesarios para la adquisición de insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades institucionales.
TOTAL						\$ 1.100,00	\$ 1.100,00		

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Rehabilitación y mantenimiento vial de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la	4.1.1	7.5.01.05.01.66	Transporte y Vías	\$1.045.998,00	\$ 34.000,00	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido al monto comprometido para

	intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa la Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo							la ejecución de la obra que es de \$ 847.434,60 mediante certificación presupuestaria Nro. 423
Ordenamiento Territorial	PP (2026) Construcción de Cubierta metálica, comunidad Gatazo Chico, parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.07.01.98	Construcciones y Edificaciones	\$ 95.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000,00	El incremento permitirá contar con el financiamiento suficiente para la ejecución del Proyecto, atendiendo una necesidad prioritaria de infraestructura comunitaria, garantizando la continuidad de la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL						\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	

Dentro del programa 3.1.1 se plantea el traspaso de recursos de varios proyectos se han sido ejecutados en su totalidad, para financiar un proyecto que ha sido priorizado su ejecución para lo cual se traspasa recursos desde las siguientes partidas:

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Construcción del cerramiento del estadio comunal Guacana Grande, cantón Colta, Provincia de Chimborazo, PP (2024)	3.1.1	7.5.01.07.56.05	Construcciones y Edificaciones	\$ 6.546,01	\$ 3.634,60	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se encuentra liquidado.
Ordenamiento Territorial	Construcción del Dispensario Médico Seguro Campesino LIG LIG, parroquia Sicalpa, Cantón Colta, provincia de Chimborazo, PP (2024)	3.1.1	7.5.01.07.56.07	Construcciones y Edificaciones	\$111.312,31	\$ 18.000,00	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se encuentra liquidado.
Ordenamiento Territorial	Adquisición de mobiliario para la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Unidad de Patrimonio del GADMCC	3.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 3.351,64	\$ 3.351,64	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se encuentra liquidado.
Ordenamiento Territorial	Reubicación, restauración y mantenimiento de los bienes monumentales artísticos culturales del cantón Colta,	3.1.1	7.5.01.07.01.94	Construcciones y Edificaciones	\$ 78.307,52	\$ 0,00	\$ 24.986,24	El incremento permitirá contar con el financiamiento suficiente para la ejecución del proyecto, considerando la actualización de

	provincia de Chimborazo.							su presupuesto mediante la incorporación y ajuste de rubros correspondientes a las actividades de rehabilitación, restauración y mantenimiento, necesarios para garantizar la adecuada conservación e intervención integral de los bienes. Esta actualización fortalece la viabilidad técnica del proyecto, asegura la continuidad de la inversión pública y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL						\$ 24.986,24	\$ 24.986,24	

Dentro del programa 4.1.1 se plantea la reforma por traspaso para incrementar recursos a los proyectos que se detallan:

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Adquisición de materiales para el Adoquinado vial Monjas Alto Fase 2, parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para construcción	\$ 829.423,53	\$ 15.000,00	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se encuentra programado para el año 2027 con un presupuesto de \$80.000,00.
Ordenamiento Territorial	Adoquinado Vial en la comunidad Castug Tungurahulla, Parroquia Santiago de Quito, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.05.45	Transporte y Vías	\$ 31.077,52	\$ 0,00	\$ 15.000,00	Se incrementa la asignación presupuestaria en la presente partida mediante traspaso de recursos. El incremento permitirá contar con el financiamiento suficiente para la ejecución del proyecto, considerando la actualización de su presupuesto mediante la incorporación de rubros faltantes que no fueron contemplados en

								la planificación inicial, indispensables para su correcta ejecución. Esta actualización garantiza la integralidad técnica del proyecto, la continuidad de la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL						\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Jacobo Yépez, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.05.01.22	Obras de Infraestructura	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto del proyecto toda vez que inicialmente han planificado y presupuestado realizar el mantenimiento del cerramiento de la unidad educativa, conforme han realizado los estudios los técnicos han determinado que se ejecutará la construcción del cerramiento. Por consiguiente, según resolución administrativa 224-PS-LG-GADMCC-2026 se realiza el cambio del nombre del objeto de contratación sin reformar la partida presupuestaria.
Ordenamiento Territorial	Construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Jacobo Yépez, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.07.68.05	Construcciones y edificaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00	Se crea la partida presupuestaria y se asigna el presupuesto mediante el traspaso de recursos desde la partida de mantenimiento para la construcción del cerramiento de la unidad educativa. Esta acción permitirá disponer del financiamiento necesario para su ejecución, garantizando la correcta aplicación de los recursos públicos, la continuidad de la inversión y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL						30.000,00	\$ 30.000,00	

Dentro del grupo 3.5.1 se plantea el traspaso de recursos para financiar la construcción de la plaza Simón Bolívar según se detalla:

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Restauración, Rehabilitación y Remodelación	3.5.1	7.5.05.01.15	Restauración, Rehabilitación y Remodelación	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00	\$ 0,00	Se disminuye el presupuesto de esta partida debido a que el proyecto requiere

	de la Casa Museo			de la casa museo				una consultoría especializada y la obtención de la viabilidad del INPC, requisitos con los que actualmente no se cuenta para iniciar su ejecución. Al no contarse actualmente con estos requisitos habilitantes, no es posible iniciar la fase de obra, por lo que se procede al traspaso de los recursos, sin afectar la continuidad futura del proyecto.
Ordenamiento Territorial	Construcción de la plaza Simón Bolívar, ubicada en la parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	3.5.1	7.5.01.07.68.06	Construcciones y edificaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.000,00	Crear la asignación presupuestaria en la presente partida mediante traspaso de recursos. El incremento permitirá contar con el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto el cual constituye un equipamiento comercial destinado a fortalecer la actividad económica local, promover espacios adecuados para el intercambio de bienes y servicios, dinamizar el comercio y mejorar las condiciones de funcionamiento de las actividades productivas del cantón. Esta intervención garantiza la continuidad de la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL						\$ 245.000,00	\$ 245.000,00	

RESUMEN CONSOLIDADO - REFORMA PRESUPUESTARIA.

Dirección / Unidad	Partidas involucradas	Total Disminución	Total Incremento
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	7.3.08.09.01 → 7.3.08.26.01	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
Dir. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.5.01.05.01.66 → 7.5.01.07.01.98	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00
	7.5.01.07.56.05 → 7.5.01.07.01.94	\$ 3.634,60	\$ 3.634,60
	7.5.01.07.56.07 → 7.5.01.07.01.94	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
	8.4.01.03 → 7.5.01.07.01.94	\$ 3.351,64	\$ 3.351,64
	7.3.08.11.14 → 7.5.01.05.05.45	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
	7.5.05.01.22 → 7.5.01.07.68.05	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
	7.5.05.01.15 → 7.5.01.07.68.06	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00

TOTAL GENERAL REFORMA		\$ 350.086,24	\$ 350.086,24

Artículo 3- DISPONER a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la Reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de ser el caso por existir modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido íntegro de la presente Resolución Administrativa Modificatoria a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Administrativa, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, Unidad De Salud Y Seguridad Ocupacional y Unidad de Compras Públicas.

Artículo 4.- DISPONER al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Administración 2023-2027

JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución Administrativa fue elaborada por la Procuraduría Síndica Municipal. Lo certifico. -

Jorge Lenin Gaviláñez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.